



NOTIFICACION POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.2525 del 1 de septiembre de 2022, ordenó Apertura de Investigación Disciplinaria 0569/2022, adelantada en contra de CIELO RODRIGUEZ, quien (es) para la época de los hechos se encontraba como Coordinadora del Centro Zonal Sincelejo, adscrita a la Regional ICBF Sucre.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 2094 de 2021, se fija hoy primero (1) de diciembre de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena **Investigación Disciplinaria 0569-2022**, adelantada en contra de **CIELO RODRIGUEZ**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente toda vez que se les envió citación de notificación a la dirección de correspondencia registrada, el día 16 de noviembre de 2022, pero no se obtuvo autorización para notificarla, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENA INICIAR INVESTIGACION DISCIPLINARIA del proceso en curso a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Control Interno Disciplinario



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional ronal.ocampo@lcbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

ÚLSG